PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN AGI DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

1. OBJETO DEL CONTRATO 2

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL. 3
- 2.1. Presentación 3
- 2.2. Software de desarrollo 3
- 2.3. Documentación técnica 3
- 2.4. Otros aspectos 4

3. REQUISITOS DEL SISTEMA. 5
- 3.1. Requisitos de seguridad 5
- 3.2 Requisitos de Documentación y entregables 6
- 3.3. Formación 7
- 3.4. Otros requisitos 7

4. ENTORNOS DE DESARROLLO. 9

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO. 10
- 5.1. Planificación 10
- 5.2. Dirección 10
- 5.3. Equipo de trabajo 11
- 5.4. Seguimiento y control 11

6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN. 12

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. 13
- 7.1. Propiedad intelectual de los trabajos 13
- 7.2. Confidencialidad de la información 13

8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS. 14

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS. 15
- 9.1. Condiciones generales 15
- 9.2. Plan de contingencia 15
- 9.3 Penalizaciones 15

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. 16

11. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES, INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS TIC PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 16

12. OFERTAS. 17
- 12.1. Número y tipo de ofertas y alternativas 17
- 12.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas 17

1. OBJETO DEL CONTRATO

Añadir a la aplicación AGI las siguientes funcionalidades:

- Creación de agrupaciones de operaciones relacionadas, de forma que se puedan tratar de manera unitaria para todas las tareas actuales de la aplicación AGI: contratos, ejecuciones de presupuestos, gestión de agentes, costes, etc.
- Creación de nuevos informes de gastos para las agrupaciones que incluyan desgloses por las operaciones agrupadas.

Rehacer los siguientes módulos de la aplicación AGI:

- Gestión de Empresas Externas. Simplificar el mantenimiento de contratos de empresas, de personas contratadas y de asignación de operaciones.
- Sistema de seguimiento de personal y de operaciones. La aplicación deberá obtener y gestionar automáticamente la información del trabajo realizado por los agentes en la aplicación 'Hoja de Ruta', de forma que no sea necesaria ninguna intervención del usuario.

Mejorar los siguientes módulos de la aplicación AGI:

- Informes económicos. Adaptarlos a los cambios que se han realizado en la aplicación.
- Automatización de envíos de cuestionarios. Flexibilizarlo para que permita modificar de una manera sencilla los tipos de carta a enviar, tanto en envíos postales como electrónicos.
- Estados/puntos de control de las encuestas. Adaptar el mapa de procesos que se muestra en la pantalla principal y los procesos de registro y monitorización de la información a los cambios realizados en la aplicación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. Presentación

AGI es una aplicación cliente/servidor que permite asignar y gestionar los recursos disponibles para la encuestación de las distintas operaciones estadísticas realizadas por EUSTAT. Se trata de una aplicación con gran cantidad de opciones y que se relaciona con otras aplicaciones de encuestación del EUSTAT, en particular con la 'Hoja de Ruta para DirAE'.

AGI tiene distintos perfiles que dan acceso a las opciones adecuadas a cada tipo de usuario.

El acceso a la aplicación se realiza a través del lanzador de aplicaciones:



2.2. Software de desarrollo

- VB.NET con framework 4 y 4.5
- Oracle 12 de 64 bits
- Cliente Oracle de 64 bits
- Librería iGrid de 10TEC
- Librería iTextSharp
- Office 2010

2.3. Documentación técnica

Cuando se solicite expresamente Eustat entregará la siguiente documentación técnica de la aplicación:

- ASI
- DSI
- Esquema base de datos
- Definición de las tablas
- Diagrama de flujo de la gestión de una encuesta

- Guía Técnica Rápida
- Manual de usuario

2.4. Otros aspectos

Todo el tiempo que dure la implantación y pruebas del nuevo sistema, el actual sistema deberá estar totalmente operativo hasta que se tome la decisión de sustituir el actual por el nuevo. El CPD dotará de los medios técnicos que lo posibiliten en caso de ser requeridos por el adjudicatario en el transcurso del desarrollo del proyecto.

3. REQUISITOS DEL SISTEMA.

3.1. Requisitos de seguridad

- Requisitos generales

Para aplicaciones internas, el nuevo sistema debe establecer su punto de entrada dentro del ámbito de la aplicación se seguridad que utiliza EUSTAT y cumplir la normativa establecida por ella.

En el documento "Normativa de Seguridad en el desarrollo de Aplicaciones" se define la Normativa a aplicar en el Desarrollo de Aplicaciones en EUSTAT, diferenciando las mismas según su arquitectura.

Además, el sistema debe proveer la restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. El responsable del sistema podrá configurar y administrar en cualquier momento los citados mecanismos.

- Medidas de seguridad LOPD

Todas las aplicaciones entregadas, deben disponer de las medidas de seguridad que Legal y Reglamentariamente sean exigidas por la Legislación de protección de datos, y en particular:

Por el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD, (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016), y demás normativa europea de aplicación.

Por las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, LOPD y GDD.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con la misma salvedad anterior de no contradicción al RGPD.

- Seguridad lógica

La aplicación debe contemplar el aseguramiento de:

Los aspectos relativos al control de acceso y a la identificación y autenticación de los usuarios.

Todas aquellas medidas destinadas garantizar la integridad, es decir, a garantizar la protección de los datos e informaciones frente a pérdidas o alteraciones bien accidentales o bien debidas a manipulaciones no autorizadas.

Medidas orientadas a garantizar la confidencialidad de la información frente a accesos no autorizados.

- Seguridad en las comunicaciones

Para aplicaciones internas del Eustat, las comunicaciones y el intercambio de información entre servidores y puestos de cliente se harán dentro de la LAN de EUSTAT y estarán, por lo tanto, sujetas a las normas imperantes para cualquier puesto de dicha red. Para aplicaciones Web instaladas en la red externa del GV, habrá de tenerse en cuenta los mecanismos de seguridad definidos tanto a nivel general por el Gobierno Vasco como a nivel particular por el Eustat.

- Seguridad de la base de datos

Ninguna operación del usuario podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos ni podrá modificar la información y/o estructura de otro usuario Oracle.

Se deberán tener incluir procesos de encriptación de las columnas de una tabla que así lo especifique el Eustat por motivos de confidencialidad de la información y para cumplir las especificaciones definidas por la L.O.P.D.

El sistema permitirá la realización de copias de seguridad (y su recuperación) de forma periódica mediante un sistema libremente configurable por el administrador, si el Eustat así lo específica.

3.2 Requisitos de Documentación y entregables

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas que están dentro de los estándares adoptadas por el Eustat y el Gobierno Vasco.

Los productos requeridos para este proyecto son todos aquellos que se especifican en la Metodología BESAIDE 3.0 como salidas de los procesos que se solicitan para este proyecto, cuyas plantillas serán proporcionadas por el propio Eustat, y teniendo que entregar como mínimo lo siguiente:

- Fase de Gestión de Proyectos
  El adjudicatario deberá rellenar y mantener actualizada la herramienta Excel de "control de proyectos" definida por el Eustat durante todo el tiempo que dure el presente proyecto.
- Fase de Análisis
  Se actualizará el documento "ASI – Análisis del Sistema de Información" incluyendo las nuevas funcionalidades.
- Fase de Diseño
  Se actualizará el documento "DSI - Diseño del Sistema de Información" incluyendo las nuevas funcionalidades.
- Fase de Construcción
  Se actualizarán los documentos "Manual de Explotación" y "Manual de Usuario".
- Pruebas
  Se entregará el plan de pruebas correspondiente a las pruebas unitarias, de integración y del sistema.

- Fuentes
  Se entregará la última versión de los programas fuentes de la aplicación, así como los scripts de base de datos. Deberán ser compilados correctamente en los equipos de Eustat.
- Documentación adicional
  También se incluirá el Plan de formación, la guía de procedimientos de usuarios y las guías de instalación.

Todos los diagramas serán realizados con el software Enterprise Architect, compatible con la versión 8.0.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva de Eustat.

Cuando se solicite expresamente Eustat entregará la siguiente documentación:

- Metodología de desarrollo de Sistemas de Información Besaide 3
- Guía de adaptación de Besaide 3
- Guía resumen para la puesta en práctica de Besaide 3
- Guía de técnicas y prácticas
- Informe de herramientas
- Plantillas de los documentos Besaide 3 a rellenar por el adjudicatario

3.3. Formación

No aplica

3.4. Otros requisitos

Perspectiva de género

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, los servicios a prestar por el adjudicatario en base al presente pliego, para la creación, actualización o modificación de sistemas de información, deberán garantizar, en todo caso, su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje.

Para dar cumplimiento a este mandato, los nuevos desarrollos informáticos, así como cualquier actualización o modificación de los sistemas de información, deberán:

- Diseñarse de manera que puedan ser explotados estadísticamente
- Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, a fin de que se pueda cruzar y explotar con el resto de campos significativos

A tal fin, los sistemas de información deberán:

- Incorporar al menos, una tabla de personas con código propio
- Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, con un formato estandarizado
- Incorporar en campos separados las categorías de nombre y apellido/s
- Diseñar los campos de manera que puedan cruzarse con el resto de variables significativas y permitan hacer explotaciones de datos y/o tabulaciones para análisis de género
- Permitir que puedan realizarse fusiones de registros
- Permitir que se puedan realizar gráficos, mapas y otras simulaciones

Además, se hará un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

Software

Cualquier software distinto del especificado en el apartado de software de base del presente pliego, que sea preciso para compilar e instalar los programas deberá ser suministrado por el adjudicatario.

4. ENTORNOS DE DESARROLLO.

El desarrollo de la aplicación se realizará en los locales del adjudicatario, con sus propios recursos físicos y lógico, aunque la plataforma de pruebas será la existente en Eustat. El adjudicatario utilizará sus propias licencias de uso de las herramientas de desarrollo necesarias para el proyecto.

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas que están dentro de los estándares adoptadas por el EUSTAT y el Gobierno Vasco (ver apartado "Entorno tecnológico")

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.

5.1. Planificación

Se deberá incluir en la oferta una planificación de los trabajos que se deben realizar, conforme a los hitos tratados anteriormente. En dicha planificación deberá figurar los perfiles del equipo de trabajo que realizará cada una de las fases descritas anteriormente.

5.2. Dirección

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto o responsable de la empresa adjudicataria que será la persona designada expresamente por la misma que tenga capacidad suficiente para:

• Ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia según los pliegos de cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del trabajo.

• Organizar la ejecución del trabajo e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Director de los trabajos.

La empresa adjudicataria notificará a la Administración los datos del personal que efectuará la prestación de servicios.

El Director Técnico de los trabajos o responsable del contrato de Eustat se establecerá en las condiciones particulares del presente contrato.

Corresponde al Director Técnico o responsable del contrato de EUSTAT la supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

Las órdenes de Eustat serán comunicadas por el Director Técnico al responsable de la contratista.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del Director Técnico.

En el presente proyecto pueden participar técnicos de Eustat que realizarán tareas complementarias a las de la empresa contratista.

Son funciones propias del Director Técnico de los trabajos de Eustat, además de las incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes:

• Proponer las modificaciones que convenga en el programa de trabajo presentado por la empresa adjudicataria, en orden a un mejor cumplimiento del contrato.

• Verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en este Pliego.

• Recibir semanalmente información sobre la labor realizada según los plazos de ejecución.

• Ejecutar controles de calidad en los trabajos y dar las órdenes oportunas a la empresa adjudicataria para que subsane, dentro del plazo de ejecución del contrato, los trabajos que considere defectuosos.

5.3. Equipo de trabajo

Los trabajos se realizarán normalmente en las dependencias de la empresa adjudicataria, si hubiera alguna variación será por el responsable del contrato de Eustat.

La jornada de trabajo será establecida por la adjudicataria teniendo en cuenta las necesidades de Eustat. Dichas necesidades serán comunicadas por el Director Técnico de Eustat. No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio de EUSTAT la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad.

Los trabajadores estarán sometidos al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria (retribuciones, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas prescripciones legales resulten aplicables al caso.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de riesgos laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero, así como los que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El órgano de contratación para la ejecución del presente contrato no establecerá con la empresa adjudicataria relaciones jurídicas de carácter funcionarial o laboral de ningún tipo.

5.4. Seguimiento y control

- El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:
- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto entre el Director Técnico y el Director del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad quincenal, del Director Técnico y del Jefe del Proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de actividades realizadas.

- Tras las revisiones técnicas, de las que se el adjudicatario levantará acta, el Director técnico o responsable de Eustat podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado o que no superasen los controles de calidad.

6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

7.1. Propiedad intelectual de los trabajos

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a EUSTAT, con exclusividad y a todos los efectos.

7.2. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el EUSTAT.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber de secreto estadístico establecido en el art. 19 y siguientes de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como:

Por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Por las de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en todo lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 y, en su caso, por la Ley que transponga dicho Reglamento (UE) 2016/679.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como por el Documento de Seguridad aprobado por EUSTAT en aplicación de las obligaciones impuestas por esta normativa.

Esta obligación permanecerá vigente una vez que el contrato haya finalizado con su cumplimiento o con su resolución.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de la responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en la Metodología BESAIDE v. 3.0, que es una versión reducida de MÉTRICA promovida por el Consejo Superior de Informática en su última versión disponible. En caso de duda y de cara a documentar está oferta se tomará como marco de referencia la metodología METRICA.

En todo caso, en lo que respecta a la implantación de sistemas en explotación y su posterior operación, se estará a tenor de lo dispuesto en el Libro de Estilo de Desarrollo de Sistemas de Información de EUSTAT y de EJIE

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

9.1. Condiciones generales

El adjudicatario deberá garantizar por un año, los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de servicio por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato será como máximo de 24 horas.

9.2. Plan de contingencia

No se contempla.

9.3 Penalizaciones

Las recogidas en la ley de contratos administrativos.

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el EUSTAT a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

11. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES, INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS TIC PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Acorde a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 32/2020, de 10 de marzo, por el que se regula el Modelo de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la presente contratación se regirá por el mencionado decreto y, en todo lo no contenido en el mismo, por el Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A tal efecto:

- El presente pliego deberá ser informado por la Dirección competente en materia TIC del presente pliego en relación con su adecuación a los acuerdos de estandarización de bienes y servicios. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

- Deberá formar parte de la Mesa de Contratación de Eustat, una persona de la Dirección competente en materia TIC
- La Dirección competente en materia TIC velará por el cumplimiento del acuerdo de estandarización de bienes y servicios TIC, en las contrataciones referidas en los párrafos anteriores.

Con el fin de dar cumplimiento al principio de igualdad previsto en el artículo 3.l) del Decreto 32/2020, de 10 de marzo, por el que se regula el Modelo de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, esta contratación promueve la participación de las mujeres en materia TIC, es inclusivo con respecto a la perspectiva de género en los sistemas de la información y se ha realizado con uso no sexista del lenguaje.

12. OFERTAS.

12.1. Número y tipo de ofertas y alternativas

Con carácter general, el licitador solo podrá presentar una oferta.

12.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas

La oferta estará estructurada de la siguiente forma:

- Índice
- Características generales:
  Identificación de la oferta.
  Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- Descripción de la solución técnica
  Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. Se deberá incluir información detallada de la oferta en relación con los requisitos de este pliego y siguiendo su misma estructura.
- Funcionalidades superiores o complementarias a las exigidas
- Equipo de trabajo
  Datos relativos a la composición y dedicación del equipo de trabajo que se propone ordenado por categorías profesionales incluyendo al Jefe de Proyecto y cualquier otro perfil que se considere pertinente.
- Organización de los trabajos
  Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, sus actividades y la memoria.
- Ejecución del contrato
  Descripción de las medidas dispuestas para asegurar la calidad de los trabajos y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Otros datos técnicos
  Cualquier otro aspecto que haya sido solicitado en el PPT.